

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520200004300.
Demandante: FRONTERA LIVING APARTAMENTS & BUSINESS CENTER – P.H.
Demandado: JAVIER MAURICIO MARTINEZ MUÑOZ.

Procede el despacho, mediante el presente a proveído, a pronunciarse respecto de la reanudación del proceso.

Para resolver se CONSIDERA

Mediante proveído del 11 de junio de 2021, se dispuso entre otros lo siguiente: "...2º). *Suspender el trámite del presente proceso ejecutivo promovido por FRONTERA LIVING APARTAMENTS & BUSINESS CENTER – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra JAVIER MAURICIO MARTINEZ MUÑOZ., por el termino de seis (06) meses, los cuales se cuenta a partir de la recepción del memorial de suspensión, es decir desde el 22 de enero de 2021 hasta el 22 de julio de 2021...*"

Al respecto norma el Artículo 163 del Código General del Proceso:

REANUDACION DEL PROCESO

"Artículo 163. Reanudación del proceso. (...)

Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten. (Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

(...)

De conformidad con la norma en cita, en virtud que el término de suspensión del proceso ha concluido, atendiendo lo peticionado por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que precede, solicitando la reanudación del proceso y orden de seguir adelante con la ejecución, se habrá de reanudar el respectivo trámite.

Igualmente, como quiera que, mediante auto del 11 de junio de 2021, se tuvo notificado por conducta concluyente al demandado JAVIER MAURICIO MARTINEZ MUÑOZ, del auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago, se dispondrá que, por secretaria, una vez en firme la presente decisión, se controlen los términos respectivos para pagar y excepcionar, con que cuenta el demandado, conforme se dispuso el proveído del 27 de febrero de 2020, en su numeral 3º.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso promovido por FRONTERA LIVING APARTAMENTS & BUSINESS CENTER – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra JAVIER MAURICIO MARTINEZ MUÑOZ.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído se ordena que por secretaria se controlen los términos respectivos, para pagar y excepcionar que tiene

el demandado, de conformidad con el numeral 3° de la parte resolutive del proveído
fechado del 27 de febrero de 2020, que admitió la demanda y libro mandamiento de
pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 043 fijado en la secretaría del
juzgado hoy 08-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ